



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 253

Lima, 29 SET. 2016

Visto, el Memorándum N° 391-2016-MML-GDS de fecha 21 de setiembre de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades contempla como atribución del Alcalde la prerrogativa para celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil;

Que, en mérito de la Resolución N°802-2016-RASS de fecha 29 de Agosto de 2016 se delega al Alcalde OSCAR LUIS CASTAÑEDA LOSSIO celebrar el matrimonio civil de los novios **DANIEL NICOLINI TÜRCKE** y la señorita **JAMIE MARY CROSBY MACCAGNO**, el día 14 de Octubre de 2016, en la jurisdicción de Santiago de Surco.

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 115° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 812 y modificatorias, la Subgerencia de Actos Matrimoniales y Conciliaciones de la Gerencia de Desarrollo Social es el órgano responsable de dirigir, ejecutar, y evaluar las actividades de los Registros de Estado Civil en el Cercado de Lima;

Que, la señorita **ROCIO PATRICIA ANDRADE BOTTERI**, es Regidora de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en consecuencia, resulta viable delegarle las facultades necesarias para que celebre el matrimonio civil que contraerán el señor **DANIEL NICOLINI TÜRCKE** y la señorita **JAMIE MARY CROSBY MACCAGNO**, el día 14 de Octubre de 2016, en la jurisdicción de Santiago de Surco, de conformidad con lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el documento del visto;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972 y al amparo de las disposiciones del Código Civil;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar a favor de la señorita **ROCIO PATRICIA ANDRADE BOTTERI**, Regidora de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerán el señor **DANIEL NICOLINI TÜRCKE** y la señorita **JAMIE MARY CROSBY MACCAGNO**, el día 14 de Octubre de 2016, en la jurisdicción de Santiago de Surco.

Artículo 2°.- La delegación a que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el matrimonio civil de las personas indicadas y se otorga sin perjuicio de las que le corresponde a la Subgerencia de Actos Matrimoniales y Conciliaciones conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA